



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0188/2020  
FOLIO INFOMEX: 00315520  
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO A 06 DE MARZO DEL 2020**

**VISTOS:** Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **26 de Febrero de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

**RESULTANDO**

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

**REQUIERO EL CALENDARIO interno a fin de obtener y procesar la información necesaria para elaborar los Informes trimestrales de autoevaluación, lo que garantizará a dicha dependencia su cumplimiento en tiempo y forma. PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020.**

II.- El 28 de febrero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/308/2020** a **Contraloría** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/0398/2020**.

**Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesad@ y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

*[...]*

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:







**Criterio 02/2017**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

**6.-** Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

**Documentos sin firma o membrete.** Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** anexa al presente documento.

**TERCERO.** De conformidad en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al solicitante a través del apartado de solicitudes de este ayuntamiento, siendo para ello la página de internet **<http://transparencia.macuspana.gob.mx/solicitudes/>**, toda vez que, derivado de la suspensión de plazos para la recepción y trámite de las solicitudes, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el acuerdo de pleno ACDO/P/008/2020, el sistema de uso remoto denominado Infomex tabasco no permite acceder y dar respuesta en los nuevos plazos procesales para la atención de las solicitudes.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica:  
[www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.







CONTRALORÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"



Oficio No. CM/0398/2020.  
Asunto: El que se indica.

Macuspana, Tabasco, a 05 de marzo de 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al oficio No. **UT/HAM/0308/2020** de fecha 28 de febrero del presente año, recepcionado por esta Contraloria Municipal el mismo día de su emisión, mediante el cual turna a este Órgano Interno de Control la solicitud de información solicitada a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco con número de folio **00315520**, para los efectos de informar lo siguiente:

**"REQUIERO EL CALENDARIO interno a fin de obtener y procesar la información necesaria para elaborar los Informes Trimestrales de autoevaluación, lo que garantizará a dicha dependencia su cumplimiento en tiempo y forma. PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020"---- (SIC).**

Derivado de lo anterior, con fundamento legal en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y con la finalidad de cumplir oportunamente, con las obligaciones emanadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las Leyes que regulan los Entes Públicos en materia de Fiscalización; a continuación se mencionan las obligaciones, periodos y fechas en que se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ley:







# CONTRALORÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

PERIODO	CONCEPTO	VENCIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
Febrero	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Marzo	Artículos 29 Fracción VI, 79 fracción XVI Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracciones V y VIII Ley de Hacienda Municipal, 58 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 13 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
Marzo	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Abril	
Abril	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Mayo	
Mayo	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	17 de Junio	
Junio	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Julio	
Julio	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Agosto	
Agosto	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	17 de Septiembre	
Septiembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Octubre	
Octubre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	20 de Noviembre	
Noviembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Diciembre	
Diciembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Enero	
I Trimestre	Autoevaluación	30 de Abril	
II trimestre	Autoevaluación	31 de Julio	
III Trimestre	Autoevaluación	31 de Octubre	
IV Trimestre	Autoevaluación	31 de Enero	
Anual	Cuenta Pública Anual	30 de Abril	Artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 29 fracción VIII Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 13 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

PERIODO	CONCEPTO	VENCIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
Diciembre año 2019	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Enero	Artículo 29 fracción VI, 79 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracción V y VIII de la Ley de Hacienda Municipal, 58 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 13 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
Enero	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	17 de Febrero	
Febrero	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	16 de Marzo	
Marzo	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Abril	
Abril	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Mayo	
Mayo	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Junio	
Junio	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Julio	
Julio	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	17 de Agosto	
Agosto	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Septiembre	
Septiembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Octubre	
Octubre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	16 de Noviembre	
Noviembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Diciembre	
Diciembre	Informes Contables-Presupuetales (Cuenta Pública Mensual)	15 de Enero 2021	
I Trimestre	Autoevaluación	30 de Abril	Artículos 29 Fracción VII Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 12 fracción III Penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
II trimestre	Autoevaluación	31 de Julio	
III Trimestre	Autoevaluación	3 de Noviembre	
IV Trimestre	Autoevaluación	1 de Febrero de 2021	
Anual	Cuenta Pública Anual 2019	30 de Abril	Artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 29 fracción VIII Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 13 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.







## CONTRALORÍA MUNICIPAL




*H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021*

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"*

Por lo anterior solicito tenerme por cumplido en términos del artículo 6 párrafo tercero, 12 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento y esperando dar por cumplido su requerimiento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mariana Chablé de la Cruz**  
Enlace de Transparencia de la  
Contraloría Municipal de Macuspana.



C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente Municipal, Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo





H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021



2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
2018 - 2021  
28 FEB. 2020  
**RECIBIDO**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Macuspana, Tabasco; a 28 de Febrero de 2020  
OFICIO: UT/HAM/0308/2020  
ASUNTO: Solicitud de Información

**LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00315520, en el cual se requiere lo siguiente:

**"REQUIERO EL CALENDARIO interno a fin de obtener y procesar la información necesaria para elaborar los Informes trimestrales de autoevaluación, lo que garantizará a dicha dependencia su cumplimiento en tiempo y forma. PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020.....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
2018 - 2021  
3734  
28 FEB. 2020  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10



